

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR PARA EL PERÍODO 2020-2022 ASÍ COMO EL INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan se deberán concretar los objetivos y efectos que, pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, determinaba en su disposición adicional vigesimoséptima que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederían, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

En cumplimiento de la citada normativa, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior aprobó mediante Orden de 12 de febrero de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2020-2022.

Posteriormente se aprobó el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, mediante el que se asignaron *ex novo* a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la coordinación de las políticas migratorias, las competencias en materia de estrategia digital atribuidas a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, así como las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/07/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía, otras administraciones y ciudadanía. Este decreto además adscribió a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior nuevas entidades como la Agencia Andaluza de la Energía, el Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de sociedad de la información y conocimiento de Andalucía «Fernando de los Ríos» y la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Este nuevo ámbito competencial y organizativo se reguló mediante Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, con el objetivo además de racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía, acercándola a la ciudadanía y, a su vez, modernizándola para hacerla más eficiente.

Posteriormente, el propio Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, se modificó mediante la Disposición Final primera del Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifican diversos decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas, para añadir una nueva competencia a la Consejería relativa al impulso y fomento de la conciencia de identidad del pueblo andaluz, a través de sus distintas manifestaciones, así como la defensa, protección y promoción de la imagen de Andalucía y de sus valores.

Por tanto, desde la aprobación en febrero de 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2020-2022 hasta la actualidad, la Consejería ha asumido nuevas competencias y ha recibido la adscripción de entidades que hicieron necesario la actualización el pasado ejercicio del citado Plan para concretar los objetivos y efectos que se pretendían con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, en virtud de las modificaciones competenciales y organizativas reseñadas, todo ello de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante disponible.

Actualmente, para alcanzar la eficiencia de las líneas de subvenciones planificadas así como el cumplimiento de los objetivos marcados, se ha hecho preciso actualizar nuevamente el Plan 2020-2022.



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/07/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, en virtud del artículo 14.2 del citado Reglamento, esta Consejería ha elaborado un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se han derivado de su aplicación.

En su virtud, y en cumplimiento de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el periodo 2020-2022, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el informe de seguimiento y evaluación del año 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el periodo 2020-2022, que se incorpora como Anexos II y III a la presente Resolución.

Tercero.- Publicar la actualización del Plan y el informe de seguimiento y evaluación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en el sitio web oficial de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y remitirlos a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Antonio Sanz Cabello



FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	19/07/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	